PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001157
FOLIO TRÁMITE: 488,142

FECHA EXPEDICIÓN 05-agosto-2020

NOMBRE: LINARES TOVAR LUCIA
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS EXTERIOR: 1457 INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CALDERA
CALLE CRUCE 2: CHIMENEA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS TACOS DE ASADA LONCHES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: $ 2.10 mts.
DIAS AMPARADOS: 209 IMPORTE: $2,194.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MARTES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	01:20:56 a	A:	06:00:56 p
VIERNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
SÁBADO	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEE MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LINARES TOVAR LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

<u>El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.</u>